

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TITULADO/A SUPERIOR, ARQUITECTO/A, EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), PARA EL ÁREA TÉCNICA DE FOMENTO DE LA CALIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS DEMOSTRADORES EN ENERGÍA Y ARQUITECTURA EXPERIMENTAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN (EDEA-CICE).

Ref.: Expediente Contratación nº 2/21

Los Demostradores en Energía y Arquitectura Experimental del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CICE), ubicados en Cáceres, constituyen un espacio de investigación abierta para el estudio de equipos, productos, materiales y sistemas constructivos, que permite ensayar las estrategias y sistemas que propongan los futuros colaboradores, sean empresas, universidades, instituciones o fabricantes. Es por tanto, un centro para la investigación aplicada, el desarrollo y fomento de las energías renovables y la eficiencia energética, con el objetivo de impulsar y fomentar la rehabilitación energética de los edificios

Con fecha 27 de Abril de 2021, se suscribió el Convenio por el que se formaliza la Transferencia Específica plurianual a favor del Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) para financiar la investigación, desarrollo e innovación del Área técnica de fomento de la Calidad, Eficiencia Energética y Energías Renovables en los Demostradores en Energía y Arquitectura Experimental del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CICE), en el ámbito de la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para los ejercicios 2021 a 2024.

El carácter específico del referido convenio hace necesaria la contratación extraordinaria, urgente e inaplazable de un/a Titulado/a Superior, Arquitecto/a, para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas en el mismo, según lo previsto en esta convocatoria y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, libre concurrencia y demás principios rectores del acceso al empleo público establecidos en el artículo 88 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

BASES

Primera.- Normas generales.

1.- La presente convocatoria regula el proceso de selección para la formalización de un contrato temporal, en la modalidad de obra o servicio, a tiempo completo de un/a Titulado/a Superior Arquitecto/a, con una duración condicionada a la existencia de financiación concreta derivada del Convenio suscrito, no superando en ningún caso el plazo de tres años. La modalidad de contrato de obra o servicio determinado será conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. La titulación exigida para el puesto, así como los conocimientos a valorar, figura como Anexo I de esta convocatoria.

Su finalidad es apoyar el desarrollo del Área técnica de fomento de la Calidad, Eficiencia Energética y Energías Renovables en los Demostradores en Energía y Arquitectura Experimental del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CICE). En concreto participará en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación 2. Programa de mantenimiento integral.
- Actuación 3. Programa de comunicación y divulgación
- Actuación 4. Programa de actuaciones en materia de I+D+i
- Actuación 5. Posicionamiento nacional e internacional de los demostradores EDEA-CICE
- Actuación 6. Programa de formación y capacitación
- Actuación 7. Asesoramiento y colaboración en el ámbito de la edificación.

En especial, dentro de la Actuación 7, se encargará de asesorar al público general y especializado sobre las soluciones técnicas y las condiciones de financiación de los programas de ayudas para la rehabilitación energética de edificios, incluido la resolución de dudas a nivel técnico, financiero y en la cumplimentación de la documentación necesaria para las solicitudes de ayuda.

2.- Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por las bases generales contenidas en el Procedimiento General para la contratación de personal de investigación y gestión administrativa y de servicios a la I+D+i, en régimen laboral temporal, con cargo a proyectos, convenios y contratos de I+D+i de INTROMAC (PG-11 v12); por lo dispuesto en texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad; el Decreto 276/2014, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del "Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción"; el Decreto 36/2020, de 28 de julio, por el que modifica en Decreto 276/2014; la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 o normativa que las sustituya.

3.- La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de Género en Extremadura. Toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

4.- La convocatoria, así como todos sus anexos, se hará pública mediante su publicación a través de Internet en la dirección <http://www.intromac.juntaex.es/empleo/>. Se hará público

en la misma dirección de Internet, la relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la relación de aprobados.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral:

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que resulte requerida de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que aspiran. Los aspirantes que acrediten alguna discapacidad deberán indicar en la solicitud de inscripción, además de la discapacidad por la que están afectados, aquellas adaptaciones, en su caso, necesarias en el puesto de trabajo siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad.

Tercera.- Sistema de selección.

1.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos, a través de la comprobación de los requisitos generales y específicos, y valoración de los méritos de acuerdo al baremo establecido en el Anexo II.

2.- Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación recibidos relacionados con el objeto de la convocatoria. Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II que acompaña a estas bases y que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación obtenida alcanzable será valorada con un máximo de 100 puntos.

3.- Para asegurar la objetividad y la racionalidad del proceso selectivo, el Tribunal de Selección queda facultado para acordar la realización de una entrevista personal, si ello fuese necesario por el número de participantes, para una exposición curricular de los candidatos y/o la necesidad de contrastar los méritos alegados. Dicha entrevista no podrá tener una puntuación superior a 30 puntos

Cuarta.- Tribunal de Selección.

1.- El Tribunal de Selección estará constituido por las siguientes personas:

- Presidente: Raul Vega Roucher
- Vocal 1: Esther Gamero Ceballos-Zuñiga
- Vocal 2: Ángeles Perianes Gutiérrez
- Vocal 3: Silvia Lairado Rubio
- Secretario: José Luis Chanclón Gallego

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad del proceso de selección, podrá participar como observador en cualquiera de sus fases un Representante de los Trabajadores de INTROMAC.

2.- Todos los anteriores estarán obligados a respetar en todo momento la condición de confidencialidad sobre todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de los/as aspirantes, así como con el resto de asuntos referentes al desarrollo del proceso de selección.

3.- Corresponderá al Tribunal de Selección resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas adoptando motivadamente las decisiones que, en cada caso, correspondan según su criterio.

4.- Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Instituto Tecnológico de Rocas ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), Campus Universitario s/n, 10071, Cáceres

6.- Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los órganos colegiados.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección formularán su solicitud por escrito según el Anexo III, en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente

a la publicación de la convocatoria en la página web <http://www.intromac.juntaex.es/empleo/> y se dirigirá a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, Campus Universitario s/n, CP 10071 de Cáceres.

2.- La presentación de solicitudes podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Por motivos de agilidad administrativa, además se requiere la presentación de una copia del justificante de registro por correo electrónico a la siguiente dirección: información.intromac@org.juntaex.es.

3.- Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se consideren pertinentes para su valoración por el Tribunal de Selección, no siendo necesario que las fotocopias estén compulsadas:

- a) Fotocopia del título académico.
- b) Fotocopia del certificado de estudios. Para que el expediente académico pueda valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recoja las asignaturas cursadas, curso en que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada.
- c) Certificado de la vida laboral.
- d) Currículum Vitae.
- e) Documentación acreditativa de los méritos que se deseen que se valoren.

4.- En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web <http://www.intromac.juntaex.es/empleo/> la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional dispondrán de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el mismo plazo. Este plazo no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de aquella presentada en el plazo de subsanación anteriormente indicado, al objeto de corregir, en su caso, los defectos subsanables.

2.- Transcurrido dicho plazo, y resueltas las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación en la web de INTROMAC de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as al proceso

de selección.

Séptima.- Superación del proceso selectivo.

1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes que hubieran superado el mismo, con expresión de la puntuación obtenida, en la página web de INTROMAC, disponiendo los interesados de tres (3) días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo Tribunal, que no tendrán carácter de recurso.

Para entender superado el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración de los méritos de acuerdo al baremo establecido en el Anexo II.

2.- La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado de méritos. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a la realización de actividades de investigación de acuerdo al anexo II.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de expediente académico de acuerdo al anexo II.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a otras titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza de acuerdo al anexo II.

3.- Resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, que dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados, proponiendo la contratación de la persona que mayor puntuación haya obtenido, y disponiendo a su vez su publicación en la página web de INTROMAC. Con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación se constituirá una lista de reserva, para que ante cualquier contingencia se tenga en cuenta a las personas de esta lista para la cobertura de este mismo puesto, siguiendo para su llamamiento el orden de prelación establecido al finalizar el proceso.

4.- La resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias, las bases generales y la presente convocatoria

Octava.- Presentación de documentos.

1.- La persona seleccionada se incorporará en la fecha indicada, condicionada a la presentación de los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La

compulsa puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio *Consulta de Títulos Universitarios Oficiales* del Ministerio de Educación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- Certificado de hallarse inscrito como desempleado en el Sistema Público de Empleo, actualizado a la fecha de formalización del contrato.

2.- Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación, y salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal supuesto procederá la formalización del contrato con el siguiente aspirante de la lista de espera según el orden de prelación establecido en la lista definitiva de aprobados.

Novena.- Formalización, régimen y duración del contrato.

1.- La formalización del contrato de trabajo se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con INTROMAC, conteniendo el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones.

1.1.- Modalidad de contratación: Contrato por obra o servicio determinado. Se establecerá un período de prueba con la duración y conforme a los términos previstos en la legislación aplicable. La no superación del periodo de prueba conllevará la resolución de la relación laboral.

1.2.- Grupo / categoría profesional: Grupo I, titulado superior

1.3.- Duración: Condicionada a la existencia de financiación concreta derivada del Convenio suscrito. Además la duración del contrato estará sujeta a las siguientes reglas:

- a. Si el adjudicatario no hubiese sido contratado con anterioridad por INTROMAC, la duración máxima será de tres años
- b. Si hubiese sido contratado por INTROMAC con anterioridad y llevase más de seis meses sin contrato con esta entidad, la duración máxima será de tres años.
- c. Si ya estuviese contratado por INTROMAC o llevase menos de 6 meses sin contrato con esta entidad, la duración máxima de la contratación será aquella en que se alcancen 24 meses en los últimos 30 meses.

1.4.- Retribución: La estipulada en el V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

1.5.- Jornada: Tiempo completo.

2.- La formalización del contrato regulado en la presente Convocatoria estará subordinada, en todo caso, al cumplimiento de lo dispuesto en el art 15 del Estatuto de los Trabajadores así como a la Disposición Adicional 15ª del mismo texto legal. Los contratos no podrán tener una duración superior a la establecida para cada modalidad contractual en la legislación vigente, ni se podrán concertar sucesivos contratos si con ello se incurre en una concatenación de contratos según lo regulado en el art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores y no exceptuada por la normativa aplicable.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Manuel Martín Castizo
Director-Gerente de INTROMAC

ANEXO I

ACTUACIÓN / CONTRATO (Referencia)	DESTINO (Proyecto y Departamento/Unidad)	G R U P O	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	CONOCIMIENTOS A VALORAR
Titulado/a Superior Arquitecto/a (Ref. 2/21)	<p>Convenio por el que se formaliza la Transferencia Específica plurianual a favor del Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) para financiar la investigación, desarrollo e innovación del Área técnica de fomento de la Calidad, Eficiencia Energética y Energías Renovables en los Demostradores en Energía y Arquitectura Experimental del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CICE), en el ámbito de la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para los ejercicios 2021 a 2024</p> <p>Departamento de Tecnologías y Construcción Sostenible</p>	I	Estar en posesión del título de Arquitecto superior o equivalente (resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del marco español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Arquitecto), en el momento de presentación de la solicitud o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y/o másteres de capacitación postgrado en eficiencia energética en edificación. • Nivel alto de inglés B2. • Formación complementaria en sistemas constructivos ecológicos y eficientes. • Investigación en proyectos relacionados con eficiencia energética. • Conocimientos y experiencia en rehabilitación sostenible de edificios. • Conocimientos financieros. • Conocimiento sobre ayudas y financiación existentes sobre actuaciones en el ámbito de la rehabilitación energética de viviendas o condominios. • Formación en software de diseño y eficiencia energética tipo: AutoCAD, CALENER, CE3X, HULC, DesignBuilder, CYPECAD, BIM. • Formación software Office • Docencia en áreas relacionadas con eficiencia energética, domótica y monitorización. • Investigador/a en las áreas mencionadas. • Proyectos y obras de arquitectura, valorándose los relacionados con la rehabilitación y la eficiencia energética de edificios.

ANEXO II

Baremo de valoración de méritos.

1. Expediente académico: Puntuación máxima 35 puntos. Se valorarán las calificaciones obtenidas teniendo en cuenta la nota media del expediente académico. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera, siendo N la nota media global del expediente académico.

$5 \leq N \leq 6$	15 puntos
$6 < N \leq 7$	20 puntos
$7 < N \leq 8$	25 puntos
$8 < N \leq 9$	30 puntos
$9 < N \leq 10$	35 puntos

2. Conocimiento de inglés: Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará con 5 puntos la posesión de un nivel B1 y 10 puntos para un nivel superior. Dicha puntuación se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión de algún certificado acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) que es el estándar de que define la competencia lingüística.

3. Otras titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza: Puntuación máxima 15 puntos. Se valorará únicamente la mayor de las titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza, distintas a la exigida para el acceso a la convocatoria, según la siguiente puntuación:

Doctorado	15 puntos
Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados	10 puntos
Máster Propio	8 puntos
Licenciatura / Ingeniería	12 puntos
Grado	10 puntos

4. Formación complementaria: Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará la realización de cursos recibidos cuya duración sea superior a 15 horas y cuyo contenido esté relacionado con el perfil del contrato ofertado:

De 15 a 30 horas	2 puntos
De 31 a 60 horas	5 puntos
De 61 a 100 horas	7 puntos
Más de 100 horas	10 puntos

5. Experiencia profesional: Puntuación máxima 30 puntos. La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o Entidad donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que éstas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate. La vida laboral expedida por la Seguridad Social deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos. En el caso de la experiencia en el ejercicio libre de la profesión será imprescindible justificar la actividad, mediante certificación colegial o certificación de colaboración en trabajos de estudios de arquitectura indicando expresamente la categoría

desempeñada de arquitecto. No se valorará como experiencia profesional el tiempo de práctica o becas.

Por haber desempeñado puestos de Arquitecto/a en cualquier Administración Pública, Organismo o Entidad Pública, por cada año completo trabajado	3 puntos, con un máximo de 15 puntos. Los periodos de tiempo inferiores se prorratearán.
Por haber desempeñado puestos de Arquitecto/a en cualquier Empresa, Organismo o Entidad Privada, por cada año completo trabajado	2 puntos, con un máximo de 10 puntos. Los periodos de tiempo inferiores se prorratearán.
Por el ejercicio profesional de la Arquitectura, por cada proyecto o dirección de obras de su autoría	0,2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Sello de Registro

1. CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN		CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TITULADO/A SUPERIOR, ARQUITECTO/A, EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), PARA EL ÁREA TÉCNICA DE FOMENTO DE LA CALIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS DEMOSTRADORES EN ENERGÍA Y ARQUITECTURA EXPERIMENTAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN (EDEA-CICE).			
PUBLICACIÓN WEB INTROMAC		GRUPO	I	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULADO SUPERIOR
DÍA	MES	AÑO	EXPEDIENTE CONTRATACIÓN (Referencia Nº)		2/21

2. DATOS PERSONALES

DNI / NIE / PASAPORTE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: Calle y número		
DÍA	MES	AÑO		
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	PROVINCIA	
NACIÓN	TLFO. FIJO	TLFO. MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
				V M

3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO

	FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA o DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS donde incluya las asignaturas cursadas expedido por la Universidad
	CERTIFICADO DE VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
	CURRÍCULUM VITAE
	FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS (Relacionar en página aparte).

El/la bajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo de dicha convocatoria, y ello sin perjuicio de la necesidad de aportar en forma y plazo los documentos acreditativos de los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20____
(firma)

DIRECCIÓN-GERENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), Campus Universitario s/n, 10071 Cáceres